



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 405-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6127-2017-GGR sobre modificación de requerimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité de Selección conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 306-2017-GGR-GR PUNO, ha emitido el Informe N° 01-2017-GR PUNO/CS-LP02, con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 08 de agosto del 2017, se convocó el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 02- 2017-CS-GR PUNO (1ra Convocatoria) con e objeto de ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS METAS DE PROCOMPITE
- 1.2. Los participantes del procedimiento de selección CORPORACION CROMAS E.I.R.L. y AQUISE MODIALE VIDAL, realizaron consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección, con fecha 07 de septiembre del 2017.
- 1.3. Mediante la Carta N° 002-2017-GR PUNO/GRDE - PUNO COMPITE, el área usuaria, remite la absolución de las observaciones y las especificaciones técnicas modificadas de los ítems 1, 2, 7 y 8 modificados de conformidad con el pliego de absolución y consultas y observaciones.
2. ANALISIS
 - 2.1. Del análisis realizado de las especificaciones técnicas, el área usuaria ha realizado las modificaciones correspondientes a fin que sean apropiados y adecuados, y se ajustan a las necesidades técnicas de los bienes objeto de la convocatoria del procedimiento de selección. El comité de selección de conformidad con la Carta N° 002-2017-GR PUNO/GRDE - PUNO COMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha aprobado el pliego de absolución de consultas y observaciones, el mismo que ha sido publicado con fecha 11 de setiembre del 2017.
 - 2.2. De conformidad con el Artículo 51.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica “Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación”.
3. CONCLUSIONES.
 - 3.1. En vista que sean realizado modificaciones en los ítems 1, 2, 7 y 8, del requerimiento del procedimiento de selección, de conformidad con el Artículo 51.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la aprobación de la modificación de expediente de contratación, para continuar con la integración de bases y actividades del procedimiento de selección por LICITACIÓN pública N° 02-2017-CS-GR PUNO (1ra. Convocatoria); y



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 405 -2017-GGR-GR PUNO

14 SEP 2017/
PUNO,

Estando el Informe N° 01-2017-GR PUNO/CS-LP02 del Presidente del Comité de Selección, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los ítems 1, 2, 7 y 8, y el requerimiento del procedimiento de selección, para continuar con la integración de las bases y actividades del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 02-2017-CS-GR PUNO (1ra. Convocatoria) de conformidad con lo establecido en el Artículo 51.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL